



Montevideo, 13 de octubre de 2014

R. 30/2014

VISTO: Que es necesario analizar las pautas que darán lugar a la confección del Pliego de Condiciones para el llamado a postulantes para la producción y distribución de cannabis psicoactivo y su dispensación en Farmacias.

CONSIDERANDO: Que para llevar adelante ese fin es necesario conformar un grupo de trabajo interdisciplinario.

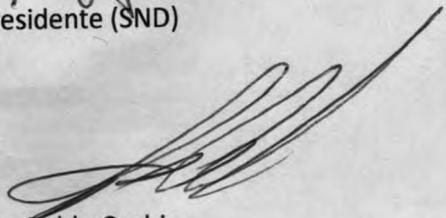
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013.

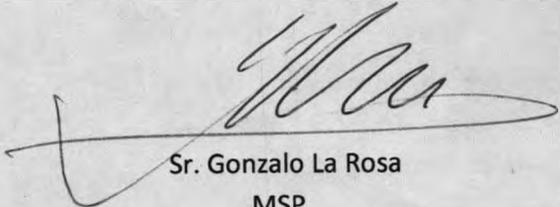
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

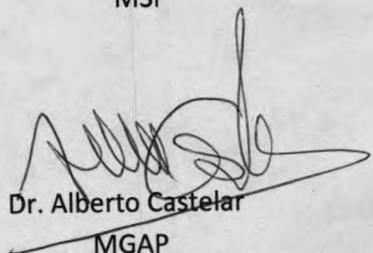
RESUELVE

- 1) Aprobar la formación de un grupo de trabajo con la finalidad de elaborar el Pliego de Condiciones del llamado a postulantes para la producción y distribución de cannabis psicoactivo para su dispensación en Farmacias.
- 2) El referido grupo estará integrado por el Psic. Augusto Vitale, Presidente del IRCCA y en representación de la Secretaría Nacional de Drogas; el Sr. Gonzalo La Rosa, en representación del Ministerio de Salud Pública (MSP); el Soc. Pablo Cechi, en representación del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES); Dr. Alberto Castelar, en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y la Ing. Agr. Mariela Ibarra; contando con el asesoramiento Contable del Estudio Carle & Andrioli.
- 3) Notifíquese a la Ing. Agr. Mariela Ibarra.


Psic. Augusto Vitale
Presidente (SND)


Soc. Pablo Cechi
MIDES


Sr. Gonzalo La Rosa
MSP


Dr. Alberto Castelar
MGAP